Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 617/2020, la Dirección de Administración solicitó al Secretario Legal, Dr. Pablo GENNARO, si considera necesario continuar con el servicio de guarda y custodia de archivo, cuyo vencimiento opera el 01/06/2020.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal, considerando necesario la continuidad de dicho servicio e informando que la cantidad de contenedores disponibles se encuentra al límite, solicitando su ampliación.

Que mediante Nota Interna Nº 625/2020 Letra: TCP-DA, la Dirección de Administración solicitó autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de guarda y custodia, por el período de 12 (doce) meses, cuyo gasto estimado asciende a la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), con disponibilidad para 830 contenedores, resultando en un costo estimado mensual de $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 57/2020.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el servicio de Guarda y Custodia de Archivos, con sus ítems variables, por un período de 12 (doce) meses, conforme lo indicado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna Nº 625/2020 Letra: TCP-DA, por la suma total estimada de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial Nº 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 181 - /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia